



COMUNICACIÓN

7200
CE7214

XXX, 15 de Julio de 2026

Señor(a)
PABLO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX

Radicado número: 31155520 de 25 de Junio de 2026

		FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:		XXX	
PETENTE:		PABLO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	
TIPO DE RESPUESTA:		General (X) Acto ()	
RADICADO ENTRADA / FECHA:		31155520 25/06/2026	
RADICADO DE SALIDA / FECHA:		2026103002527 15/07/2026	
Fecha de fijación:		27/08/2026	
Fecha de desfijación:		02/09/2026	
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia física del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá sumida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."			

Respetado Señor(a): PABLO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Pablo Martinez identificado con cedula 5487601 y celular XXX en calidad de propietario presenta inconformidad por la no entrega de factura, manifiesta no van hasta el predio a entregarlo lo que genera que se acumulen las facturas, solicita validar y subsanar la situación.

Se permite comunicar:

En atención a su solicitud relacionada con la queja por la no entrega de la factura, CENS S.A. E.S.P. se permite informar que, una vez realizada la verificación correspondiente, se evidenció lo siguiente:

Se efectuó visita al predio; sin embargo, no fue posible atender al usuario, debido a que no se encontraba en el inmueble al momento de la inspección.

No obstante, con el propósito de fortalecer el proceso de entrega y garantizar la correcta recepción de la facturación, se ha programado la entrega certificada de la factura para el próximo período de facturación, dejando la respectiva evidencia de la gestión realizada.

Adicionalmente, la novedad fue socializada con el personal operativo encargado de la distribución de facturas, con el fin de reforzar el cumplimiento de los procedimientos establecidos y asegurar la entrega oportuna en el predio, evitando la recurrencia de esta situación en futuros ciclos de facturación.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con

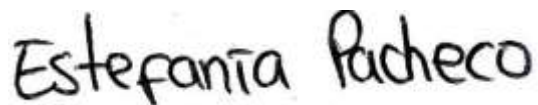
condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Señor usuario Recuerde que puede contactarnos a través de nuestros canales digitales: página <https://www.cens.com.co/>, Asesor virtual <https://censvirtual.sistemasentry.com.co/VisionWeb>, línea de atención 115 desde un movistar, #515 claro, teléfono 018000414115, whatsapp 3232315115 y así evitar desplazamientos que le generan sobre costos y contaminan nuestro planeta. Sabemos que toda acción cuenta y que juntos podemos hacer la diferencia. ¡Feliz día!

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



ESTEFANIA PACHECO ROJAS
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: NA